

**AUTORIZACIÓN A ENTIDAD PÚBLICA PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES
CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

La Victoria Valle, Septiembre de 2025

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL

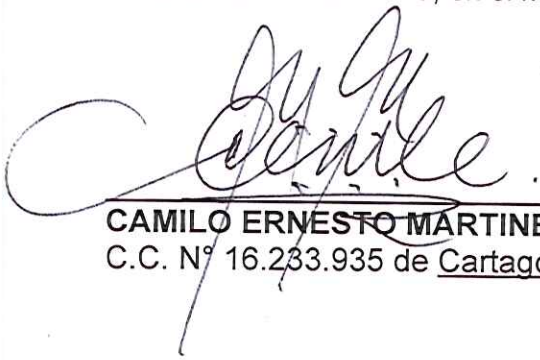
La Victoria, Valle del Cauca

Yo, Camilo Ernesto Martínez Lizalda, identificada con cédula ciudadanía No. 16.233.935 expedida en Cartago Valle, autorizo previamente, expresa y por escrito a la Alcaldía Municipal de La Victoria, Valle del Cauca, para la consulta en el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, lo anterior de conformidad al Parágrafo Segundo del Artículo 2° del Decreto No. 753 del 30 de abril de 2019 reglamentario de la Ley 1819 de 2018, que establece:

*"(...) **Parágrafo 2°.** Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1918 de 2018. (...)"

Para constancia se firma, en el mes de Septiembre del año (2025).



CAMILO ERNESTO MARTINEZ LIZALDA
C.C. N° 16.233.935 de Cartago Valle